



BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2026

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Diputación de Ávila, con el ánimo de atender al desarrollo social de la provincia y a las implicaciones en el apoyo al fomento de la cultura y el deporte, de acuerdo con lo expresado en el artículo 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, convoca unas ayudas, destinadas a mejorar los medios de entrenamiento, el acceso a las competiciones y a sufragar los gastos generados como consecuencia de la práctica deportiva, a deportistas de la provincia de Ávila que hayan destacado por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales, en el ámbito internacional, nacional, regional y provincial durante los años 2024 y/o 2025, o en competiciones que, por su periodicidad, no se han celebrado durante los años 2024 y/o 2025, en la última convocatoria, previa a 2024, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Diputación de Ávila otorgará subvenciones respetando los principios de publicidad transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, atendiendo a los criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados al establecerlas y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La concesión de estas ayudas económicas no implica ninguna relación laboral, ni vinculación administrativa, ni prestación de servicios de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación de Ávila.

BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas los deportistas que practiquen, en competición oficial y hasta la categoría absoluta, alguna modalidad deportiva, individual o por equipos, que esté incluida entre los Deportes Olímpicos y Paralímpicos, en categoría masculina y femenina, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber nacido en el año 2012 o con anterioridad al mismo.
- Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Ávila, de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos un año anterior a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor en el momento de la presentación de la solicitud.
- Haber participado en alguna competición deportiva de carácter oficial durante los años 2024 y/o 2025.
- No tener vigente ninguna sanción firme grave o muy grave en materia deportiva, ni ninguna sanción firme por dopaje, ni ninguna sanción penal firme por delitos relacionados con el dopaje. En el supuesto de que los expedientes sancionadores o los procedimientos judiciales estén todavía en tramitación o la resolución sancionadora o sentencia condenatoria no sea firme, el deportista puede presentar la solicitud de ayuda, pero la concesión, si procede, queda suspendida hasta que estos procedimientos se resuelvan definitivamente.

INCOMPATIBILIDAD

Quedan excluidos de esta convocatoria los deportistas que reciban retribuciones periódicas por la práctica deportiva en virtud de contrato profesional, semiprofesional, etc.

Quedan excluidos de esta convocatoria los deportistas que cuenten con patrocinio económico de cualquier entidad pública o privada para la práctica de la actividad deportiva.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito consignado en el Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2026, partida 3410/48001, por una cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00) €.



La concesión de la ayuda quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CATEGORÍAS Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS

Se establecen las siguientes categorías en las ayudas:

CATEGORÍA	Nº DE AYUDAS	CUANTÍA
A	4	1.600,00 €
B	6	1.300,00 €
C	8	1.100,00 €
D	10	800,00 €
E	15	600,00 €
TOTAL	43	40.000,00 €

SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán mediante instancia dirigida al Presidente de la Diputación de Ávila mediante el **Anexo I** de estas bases, y se presentará, junto con la documentación preceptiva, en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las presentes bases y sus anexos se encuentran en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila, <http://diputacionavila.sedelectronica.es>

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

1. Solicitud (**Anexo I**).
2. Declaración responsable conforme al modelo que se adjunta al efecto (**Anexo II**).
3. En el caso de los menores de edad, adjuntar, además, copia del DNI, libro de familia o documento que acredite la representación de quien suscriba los anteriores documentos.
4. Copia del DNI del deportista.
5. Certificado actualizado emitido por el Ayuntamiento que acredite el empadronamiento en algún municipio de la provincia de Ávila de población inferior a 20.000 habitantes desde, al menos, el año anterior a la fecha de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
6. Copia de la licencia federativa en vigor.
7. Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente que incluya los méritos alegados (clasificación, marca...) durante los años 2024 y/o 2025.
8. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
9. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de las solicitudes, junto con la documentación solicitada, será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

El procedimiento para conceder estas ayudas estará basado en el principio de concurrencia competitiva, estableciéndose como los criterios prioritarios que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas los resultados deportivos que presenten y las características de las competiciones en las cuales han conseguido los resultados.

Se considerarán la participación como integrante de la selección nacional, la posición acreditada en el ranking oficial de la disciplina deportiva que se trate, la participación y los resultados obtenidos durante las temporadas 2024 y/o 2025, primándose las actuaciones y logros en campeonatos internacionales, nacionales, autonómicos y provinciales en este orden, conforme a lo contenido en el Certificado Federativo, así como otros aspectos relativos a su trayectoria deportiva incluidos en el currículum deportivo.



Los resultados tienen que ser obtenidos en campeonatos oficiales, organizados o avalados por organismos nacionales o internacionales, que tengan reconocimiento oficial del Comité Olímpico Internacional u organismos asociados, Comité Paralímpico Internacional o Consejo Superior de Deportes (CSD).

En función de la puntuación que se otorgará a los méritos obtenidos en las disciplinas incluidas en el Programa Olímpico o Paralímpico actual se determinará la categoría de la ayuda (A, B, C, D, o E) y la cuantía económica correspondiente, conforme al siguiente

Baremo de puntuación

- Cuando se hace referencia a los distintos campeonatos se incluyen también aquellos en modalidad adaptada.

Clasificación deportiva categoría absoluta

CAMPEONATO	CLASIFICACIÓN			
	1º	2º	3º	4º a 10º
Juegos Olímpicos	100 puntos	90 puntos	80 puntos	50 puntos
Juegos Paralímpicos	100 puntos	90 puntos	80 puntos	50 puntos
Campeonato del Mundo	100 puntos	90 puntos	80 puntos	50 puntos
Campeonato de Europa	100 puntos	90 puntos	80 puntos	50 puntos
Campeonato de España	80 puntos	70 puntos	60 puntos	40 puntos
Campeonato Autonómico	30 puntos	20 puntos	15 puntos	10 puntos
Campeonato Provincial	10 puntos	5 puntos	3 puntos	0 puntos

Por la participación en las competiciones internacionales y nacionales que requieran marca mínima o la clasificación a través de pruebas clasificatorias previas se obtendrán 10 puntos.

Clasificación deportiva categoría junior y juvenil

CAMPEONATO	CLASIFICACIÓN			
	1º	2º	3º	4º a 10º
JJ OO de la Juventud	90 puntos	80 puntos	70 puntos	50 puntos
Campeonato del Mundo	90 puntos	80 puntos	70 puntos	50 puntos
Campeonato de Europa	90 puntos	80 puntos	70 puntos	50 puntos
Campeonato de España	70 puntos	60 puntos	50 puntos	20 puntos
Campeonato Autonómico	20 puntos	15 puntos	10 puntos	5 puntos
Campeonato Provincial	5 puntos	3 puntos	2 puntos	0 puntos

Por la participación en las competiciones internacionales y nacionales que requieran marca mínima o la clasificación a través de pruebas clasificatorias previas se obtendrán 10 puntos.

Clasificación deportiva categoría cadete e infantil

CAMPEONATO	CLASIFICACIÓN			
	1º	2º	3º	4º a 10º
Campeonato de Europa	85 puntos	75 puntos	65 puntos	45 puntos
Campeonato de España	65 puntos	55 puntos	45 puntos	15 puntos
Campeonato Autonómico	15 puntos	10 puntos	5 puntos	3 puntos
Campeonato Provincial	5 puntos	3 puntos	2 puntos	0 puntos

Por la participación en las competiciones internacionales y nacionales que requieran marca mínima o la clasificación a través de pruebas clasificatorias previas se obtendrán 10 puntos.



Clasificación deportiva categoría senior, máster o asimiladas

CAMPEONATO	CLASIFICACIÓN			
	1º	2º	3º	4º a 10º
Campeonato del Mundo	90 puntos	80 puntos	70 puntos	50 puntos
Campeonato de Europa	90 puntos	80 puntos	70 puntos	50 puntos
Campeonato de España	70 puntos	60 puntos	50 puntos	20 puntos
Campeonato Autonómico	20 puntos	15 puntos	10 puntos	5 puntos
Campeonato Provincial	5 puntos	3 puntos	2 puntos	0 puntos

Participación en el Campeonato de España de deportes colectivos

Los deportistas que participen en deportes colectivos y su equipo haya participado en el Campeonato de España de clubes por su Federación y que hayan accedido al mismo mediante un sistema de clasificación obtendrán los siguientes puntos:

CATEGORÍA	PUNTOS
Absoluta	30 puntos
Junior y Juvenil	15 puntos
Cadete e Infantil	10 puntos

Deportistas convocados por las Selecciones Nacionales y Autonómicas

Los deportistas que formen parte de la Selección Nacional o de la Selección Autonómica y que hayan participado en competiciones oficiales durante las temporadas 2024 o 2025 obtendrán la puntuación indicada en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	SELECCIÓN NACIONAL	SELECCIÓN AUTONÓMICA
Absoluta	40 puntos	30 puntos
Junior y Juvenil	20 puntos	15 puntos
Cadete e Infantil	10 puntos	5 puntos

Deportistas seleccionados para formarse en Centros de Alto Rendimiento del CSD

Los deportistas que hayan sido seleccionados para formarse en sus disciplinas en Centros de Alto Rendimiento del Consejo Superior de Deportes (CSD) obtendrán los siguientes puntos:

CATEGORÍA	PUNTOS
Absoluta	40 puntos
Junior y Juvenil	20 puntos
Cadete e Infantil	10 puntos

No se concederá ayuda a aquellos solicitantes que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Recibidas las solicitudes, la Comisión de Valoración que actuará como órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y, si la documentación aportada presenta defectos o resulta incompleta, no reuniendo dichos requisitos establecidos, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su solicitud, archivándose la misma.

Instruido el expediente, se formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, para la estimación, desestimación o inadmisión de las solicitudes presentadas.

La convocatoria se resolverá en un plazo máximo de tres meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva.



La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Comisión de Valoración será el Órgano Colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, pudiendo recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación estime convenientes a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Valoración estará formada por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que será quien la presida, dos técnicos del Área, que actuarán como vocales y la Jefe de Servicio del Área, que actuará como secretaria.

El órgano instructor será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

El órgano competente para resolver será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

El Diputado Delegado del Área es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Acudir al acto público de entrega de la ayuda.
2. Llevar a cabo la actividad deportiva por la cual se valoró y concedió la ayuda.
3. Prestar su imagen y colaborar en aquellos programas o actividades que lo precisen cuando sea requerido para ello por la Diputación de Ávila, sobre todo en proyectos de promoción de la práctica deportiva, salud, prevención de drogodependencias e igualdad de género, siempre que no interrumpa su asistencia a competiciones oficiales.
4. Cumplir con la normativa reguladora de la actividad deportiva a desempeñar (incluida la Ley Antidopaje vigente), debiendo respetar y cumplir, en todo momento, las reglas y valores del juego limpio.
5. Destinar la ayuda concedida a la actividad deportiva objeto de la misma, tanto para su entrenamiento como en competición.

REVOCACIÓN

Se revocará la concesión de la ayuda si, posteriormente a la concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumple total o parcialmente las obligaciones o los compromisos adquiridos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión.

REINTEGRO

Como consecuencia de la revocación, se reintegrará total o parcialmente el importe de la ayuda obtenida y del interés de demora en los casos siguientes:

- El incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- La obtención de la ayuda sin que se cumplan las condiciones requeridas para eso o la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concederlo, siempre que sea por causas imputables al beneficiario.
- La negativa a someterse a actuaciones de comprobación e inspección.
- Haber recibido sanción firme grave o muy grave en materia deportiva, sanción firme por dopaje o sanción penal firme por delitos relacionados con el dopaje, durante el período para el que se recibe la ayuda.



Para el reintegro, se aplicará el procedimiento que determina a este efecto el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades reintegrables tienen la consideración de ingresos de derecho público y pueden ser exigidas por la vía de apremio.

PAGO DE LA AYUDA

El importe de las ayudas se hará efectivo, previo acuerdo del órgano competente de concesión de las mismas.

FACULTADES DE INSPECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

El Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila podrá requerir a los beneficiarios, en cualquier momento, información y/o documentación al objeto de comprobar el correcto desarrollo del objeto de la ayuda.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases, así como de la resolución que en su caso se dicte por el Órgano competente.

RÉGIMEN JURÍDICO

Esta subvención se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila, aprobada el 24 de octubre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 252 de 31 de diciembre de 2016 y, supletoriamente, por la restante normativa reguladora de dicha materia.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes para participar son responsabilidad de la Diputación Provincial de Ávila. Estos datos son recogidos y tratados por la Diputación Provincial de Ávila, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud y concesión de la subvención para ayudas a deportistas de la provincia de Ávila, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal y de un interés público aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c, 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – AVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). Asimismo, podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos: dpd@diputacionavila.es.

Si en el ejercicio de sus derechos el denunciante no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos –Dirección: C/Jorge Juan, 6-28001 MADRID (Madrid)– Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es.



ANEXO I

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2026**

Datos del interesado:

Apellidos.....Nombre.....

DNIFecha de nacimiento.....

Domicilio.....C.P.....

Localidad.....

e-mail.....Teléfono.....

Disciplina deportiva.....

Datos del representante (rellenar en caso de menores de edad):

Apellidos.....Nombre.....

DNI.....como padre/madre/tutor,

SOLICITO participar en la convocatoria de Ayudas a Deportistas de la Provincia de Ávila 2026

En.....a.....de.....de 2026

Fdo.: interesado*Fdo.: representante.....

*En el caso de menores de edad no emancipados, deberá firmar la solicitud también su padre/madre/tutor, autorizando de este modo la participación del menor en la presente convocatoria.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



ANEXO III

(Declaración responsable)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2026**

D./D.^a.....,
con DNI n.º.....,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que el/la interesado/a en la ayuda a deportistas de la provincia de Ávila, 2024, D. / D.^a.....
....., con DNI n.º

No ha recibido retribución periódica por la práctica deportiva ni patrocinio económico de cualquier entidad pública o privada para la práctica de la actividad deportiva.

No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.

En.....a.....de.....de 2026

*Fdo.:.....

*En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien firme la presente declaración.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2026

(Documentación a presentar)

- Solicitud (Anexo I).
- Declaración responsable conforme al modelo que se adjunta al efecto (Anexo II). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración.
- Copia del DNI, libro de familia o documento que acredite la representación de quien suscriba los anteriores documentos, para el caso de los menores de edad.
- Copia del DNI del deportista.
- Certificado actualizado emitido por el Ayuntamiento, que acredite el empadronamiento en algún municipio de la provincia de Ávila de población inferior a 20.000 habitantes desde, al menos, el año anterior a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Copia de la Licencia Federativa en vigor.
- Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente que incluya los méritos alegados (clasificación, marca...) durante los años 2024 y/o 2025.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.



CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2026

Relación de disciplinas deportivas objeto de ayuda en la presente convocatoria

Corresponden a las que el COI incluye en su web: www.olympics.com

PROGRAMA OLÍMPICO VERANO

Atletismo	Waterpolo	Pentatlón moderno
Bádminton	Equitación	Piragüismo esprint
Baloncesto	Escalada deportiva	Piragüismo eslalon
Baloncesto 3x3	Esgrima	Remo
Balonmano	Fútbol	Remo coastal
Balonmano playa	Flag Fútbol	Rugby 7
Béisbol 5	Fútbol Sala	Skateboarding
Béisbol/Sóftbol	Gimnasia acrobática	Squash
Boxeo	Gimnasia en trampolín	Surf
BMX feestyle	Gimnasia artística	Taekwondo
BMX Racing	Gimnasia rítmica	Tenis
Breaking-Breakdance	Golf	Tenis de mesa
Ciclismo de montaña	Halterofilia	Tiro con arco
Ciclismo en pista	Hockey hierba	Tiro deportivo
Ciclismo en ruta	Judo	Triatlón
Criquet	Karate	Vela
Natación	Lacrosse	Voleibol
Natación sincronizada	Lucha	Vóley playa
Salto	Patinaje de velocidad sobre ruedas	Wushu

PROGRAMA OLÍMPICO INVIERNO

Biatlón	Esquí de fondo	Luge
Bobsleigh	Esquí acrobático	Patinaje artístico sobre hielo
Skeleton	Esquí de montaña	Patinaje de velocidad sobre hielo
Curling	Salto de esquí	Patinaje de velocidad sobre pista corta
Combinada nórdica	Snowboard	
Esquí alpino	Hockey sobre hielo	

PROGRAMA PARALÍMPICO VERANO

Atletismo	Goalball	Tenis
Bádminton	Halterofilia	Tenis de mesa
Baloncesto	Hípica	Tiro con arco
Boccia	Judo	Tiro olímpico
Ciclismo	Natación	Triatlón
Esgrima	Piragüismo	Vela
Fútbol 5	Remo	Voleibol
Fútbol 7	Rugby	

PROGRAMA PARALÍMPICO INVIERNO

Esquí alpino	Esquí nórdico	Curling en silla de ruedas
Snowboard	Biatlón	Hockey sobre hielo